



## ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Razón Social \_\_\_\_\_  
 CIF \_\_\_\_\_ Domicilio Social \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Representada por D./Dña. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

### DECLARA

Que conoce el Convenio de Agrupación de Empresas de fecha 3 de enero de 2004 suscrito entre la Entidad Organizadora *Foster Lane S.L.* y *Astonsur S.L.* (véase reverso).

### CÁLCULO DEL CRÉDITO

N. Comercial \_\_\_\_\_ Nombre Comercial de la Empresa \_\_\_\_\_ Cuenta de Cotización \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_  
 Actividad que Desarrolla \_\_\_\_\_

Indique si ha recibido durante este año o está recibiendo formación con cargo a cuotas de la SS.SS. SI  NO

Empresa de Nueva Creación (Creada en 2012) SI  NO  En caso afirmativo, indicar fecha \_\_\_\_\_ dd/mm/aaaa

### APERTURA DE NUEVAS CUENTAS DE COTIZACIÓN

¿Ha abierto la empresa nuevas cuentas de cotización en el año 2012 con incorporación de nuevos trabajadores/as por lo que exista obligación de cotizar por formación profesional? SI  NO

En caso de respuesta afirmativa, cumplimentar los siguientes datos:

Nº	Fecha de Creación	C.C.C.	Plantilla Inicial
1			
2			

### DATOS DE LA ASESORÍA

Persona de Contacto \_\_\_\_\_ Tfno \_\_\_\_\_

¿EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (RLT)? SI  NO

En caso afirmativo, la empresa se compromete a comunicar a la RLT con anterioridad al inicio de la ejecución de las/s acción/es formativa/s, toda la información detallada en el Art. 15 del RD 395/2007 de 23 de marzo.

### FORMA DE PAGO

Domiciliación Bancaria  Cheque/Pagaré  Otras formas de pago(bajo autorización)

### CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El firmante autoriza a que los datos personales recogidos en este documento pasen a formar parte de un fichero automatizado con titularidad de la Entidad Organizadora del Plan de Formación y sean tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de llevar a cabo la acción formativa, así como para el envío de información de otros cursos, seminarios y demás productos de la Entidad Organizadora. Los datos personales podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos, siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento y control de la acción formativa y se limite a esta finalidad, tal y como se establece en el Art. 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para ejercitar los derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigirse a [administracion@fosterlane.net](mailto:administracion@fosterlane.net) y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto.

Si no desea recibir información periódica de nuestra oferta formativa, marque la casilla.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Representante Legal de la Empresa Agrupada

Representante Legal de la Empresa Organizadora

Espacio reservado para Firma y Sello de la Empresa, obligatorio para poder consultar el crédito



Fdo.: \_\_\_\_\_ Nombre y Apellidos del Firmante  
 N.I.F.: \_\_\_\_\_ N.I..F. del Firmante

Fdo.: \_\_\_\_\_ Luis Castro Bernaldo de Quirós  
 N.I.F.: \_\_\_\_\_ 31.331.809-J



## CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Al amparo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua y de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

D. Luis Castro Bernaldo de Quirós, con NIF 31.331.809-J, en representación de la Entidad Organizadora FOSTER LANE S.L., con CIF B-11.748.944, con domicilio social en Residencial CiudadSol bloque 1 local, con código postal 11.406, en Jerez de la Fra. (Cádiz).

D. Luis Castro Bernaldo de Quirós, con NIF 31.331.809-J, en representación de la Entidad Organizadora ASTONSUR S.L., con CIF B-11.839.362, con domicilio social en Residencial CiudadSol bloque 1 local, con código postal 11.406, en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

### Primero. Objeto:

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

### Segundo. Entidad organizadora.

A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores de las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a FOSTER LANE S.L.

### Tercero. Obligaciones de la Entidad Organizadora.

Serán obligaciones de la Entidad FOSTER LANE S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan.

a) Tramitar entre la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.

b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones Formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto y en el Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones Formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

### Cuarto. Obligaciones de la Empresa Agrupada.

La Empresa Agrupada deberá facilitar y estar en comunicación con la entidad organizadora cuando proceda, a fin de cumplir los objetivos formativos, calendarios fijados y conseguir la mayor calidad en las acciones formativas.

### Quinto. Compensación económica.

La empresa agrupada compensará económicamente a la entidad organizadora en base a las horas de formación realizadas, modalidades elegidas y de acuerdo con lo estipulado sobre tarifas y precios/hora, publicados en orden ministerial por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua en las empresas.

### Sexto. Entrada en vigor y vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio tendrá duración anual, prorrogable anualmente, de no mediar preaviso por escrito por alguna de las partes con una antelación de dos meses a la prórroga.

Representante Legal de la Empresa Agrupada



Representante Legal de la Empresa Organizadora

